



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

DOMÉNICO SCARLATTI, 6 - C.P. 28003 MADRID
TEL.F.550 80 00, FAX 543.93.36
C.I.F.: S-2813013F

Resolución de la Secretaría General del Tribunal Constitucional por la que se concede a la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional la subvención nominativa de 18.000 euros dotada en el concepto 482 del presupuesto del Tribunal para el ejercicio 2023.

Primero.- Se concede a la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional, con arreglo a los términos solicitados por la misma, una subvención de 18.000,00 euros, con cargo al concepto 482 del presupuesto del Tribunal para el año en curso. Esta subvención se rige por lo dispuesto en el presente acuerdo, así como por la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

Segundo.- La Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional destinará la subvención concedida a la financiación de los gastos derivados de la celebración de las XXIX Jornadas de la Asociación que tendrán lugar los días 19, 20 y 21 de octubre en la ciudad de Vigo.

Tercero.- La Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional queda sujeta a las siguientes obligaciones:

- Acreditación ante el Tribunal Constitucional de la realización de las referidas Jornadas, para cuyos gastos se solicita la subvención, aportando la cuenta justificativa del gasto realizado en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad (art. 30.2 LGS).
- Cesión de los derechos de explotación de las Actas de las Jornadas celebradas para su eventual publicación por el Tribunal como obra colectiva, a cuyos efectos, antes de la citada publicación, la asociación presentará declaración responsable de que ostenta los correspondientes derechos de propiedad intelectual.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación que pudiera acordar el Tribunal Constitucional, y a las que, en su caso, pudieran resultar pertinentes con arreglo a la Ley General Presupuestaria y la Ley General de Subvenciones.
- Acreditación ante el Tribunal Constitucional, de que el importe de la subvención concedida no supera, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, el coste de las actividades financiadas mediante la subvención.



Código Seguro De Verificación	7aeMpz+wVuSLZoj/HGs0iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Javier Gutiérrez Gil - Secretario General	Firmado	27/09/2023 09:34:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	http://tcvpfv3-pro.tribunalconstitucional.es:8080/verifirma/		



Código seguro de verificación: AB2C94D9A23D7CF3D2D3C83394D0F9CE77F0A48E.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

DOMÉNICO SCARLATTI, 6 - C.P. 28003 MADRID
TELF.550 80 00, FAX 543.93.36
C.I.F.: S-2813013F

- Acreditación de que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 a 26 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Cuarto.- El pago de la subvención concedida se realizará en los términos siguientes: a) Un primer pago anticipado por importe de 13.500 euros, previa acreditación por la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional de que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; b) La realización de otros pagos a la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional, derivados de la subvención concedida y posteriores al pago anticipado aprobado mediante el presente acuerdo, hasta el importe máximo a que asciende la dotación presupuestaria, se realizará previa justificación de los gastos incurridos para la celebración de las indicadas Jornadas.

Madrid, firmado electrónicamente

EL SECRETARIO GENERAL,

Andrés Javier Gutiérrez Gil



Código Seguro De Verificación	7aeMpz+wVuSLZoj/HGs0iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Javier Gutiérrez Gil - Secretario General	Firmado	27/09/2023 09:34:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	http://tcvpfv3-pro.tribunalconstitucional.es:8080/verifirma/		



Código seguro de verificación: AB2C94D9A23D7CF3D2D3C83394D0F9CE77F0A48E.